

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE  
2015**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 05 de octubre de 2015, se reunió el Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 5 del Centro Internacional de Instrucción de ASA "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Novena Sesión Extraordinaria del año 2015.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Francisco Andrade Gámez, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, en su carácter de Presidente del Comité; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control; y Lic. Sandra María Hernández López, Titular de la Unidad de Enlace. Asimismo, participó la Lic. Ericka Beatriz Magaña Gutiérrez, como Secretaria Técnica del Comité de Información.

Como invitados participaron: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Subdirectora de Planeación y Desarrollo Estratégico; Mtra. Guadalupe María Alma Zamora Mercado, Gerente de Mejora de la Gestión; Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera, Gerente de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control; Verónica Araceli Ramírez Bajaras, Jefa de Área de Estudios Administrativos; Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención del Órgano Interno de Control; Rosa María Sánchez Carrillo de la Subdirección de Administración; Francisco Morán González, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; Ing. Héctor Roberto Vázquez Cruz, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios y Maribel Cruz Montoya del Archivo de Concentración.

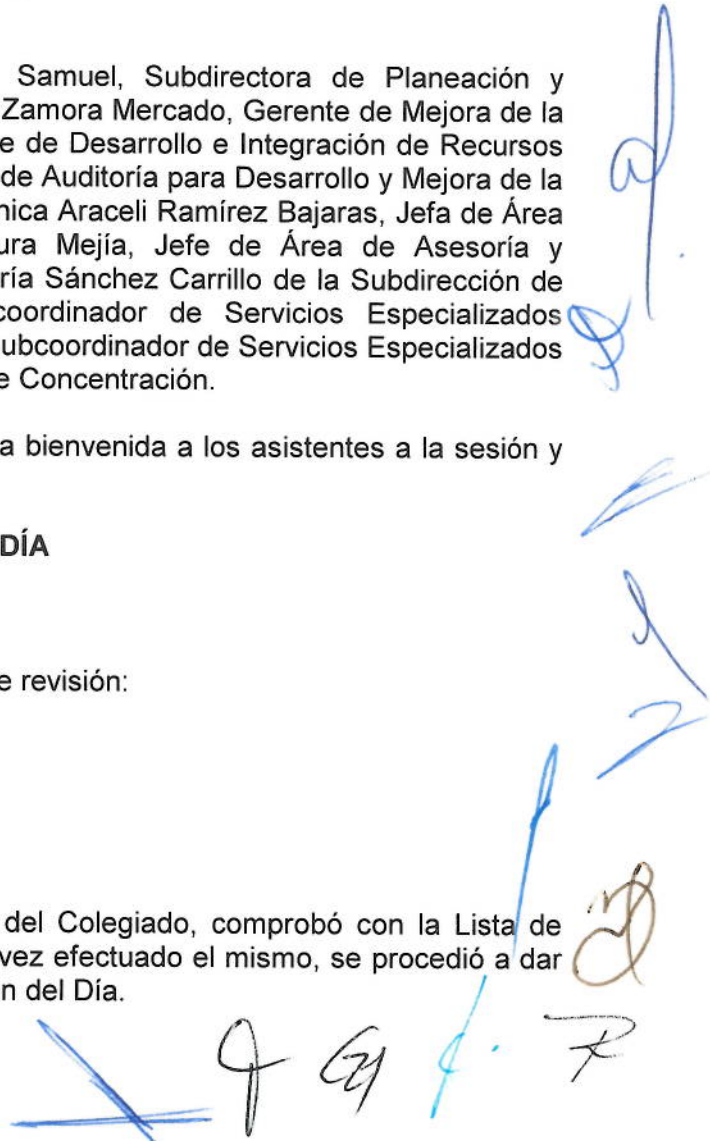
En uso de la palabra, el Presidente del Comité, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y puso a su consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Recurso de revisión RDA 3876/15.
3. Proyectos de resolución del INAI a recursos de revisión:  
RDA 3878/15  
RDA 4361/15  
RDA 4368/15
4. Acuerdos.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Una vez aprobado el Orden del Día, la Secretaria del Colegiado, comprobó con la Lista de Asistencia si existía el quórum legal, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto del Orden del Día.



## 2. RECURSO DE REVISIÓN RDA 3876/15.

El Presidente del Colegiado, señaló que el punto a tratar en esta sesión, conforme al Orden del Día que se aprobó es el recurso de revisión RDA3876/15, por lo que solicitó a la Licenciada Sandra María Hernández López realizara una breve exposición de dicho punto.

En uso de la palabra la Lic. Sandra María Hernández López, informó que en esta resolución el Instituto instruyó declarar la inexistencia de la descripción perfil y en torno al trabajo del puesto jefatura de área de Prosecretariado MA-2, dependiente de la Gerencia Corporativa.

El Instituto llegó a esta determinación, en función de lo que se señaló en el oficio de alegatos, en consecuencia el Instituto está instruyendo declarar la inexistencia y el plazo de cumplimiento es de cinco días, dicha resolución debe ser enviada a más tardar el día 7 de octubre, debidamente formalizada por los miembros del Comité de Información.

En cumplimiento a la instrucción del Instituto la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos proporcionó un proyecto de oficio de respuesta, en el cual es adicional a lo que se manifestó en el oficio de alegatos, puesto que están haciendo ciertas precisiones que vienen basadas en el propio considerando cuarto de la resolución que nos ocupa.

Al respecto, la Lic. Yessenia Aurora Vera Carera, indicó que de acuerdo al mandato que está realizando el INAI, se respondió a esa inexistencia, confirmándola, para lo cual se soportó con diversa documentación, incluso con varios comentarios que la Ley y el Manual de Recursos Humanos, nos indica, porque al no tener la autorización de una estructura, estamos obligados a tener unos perfiles.

El Presidente del Colegiado, solicitó conocer si el oficio que se está presentando varía con el oficio que originalmente se presentó. La Lic. Sandra María Hernández López, aclaró que no se tenía proyecto, están en la espera de esta presentación donde viene reforzado.

Está muy similar a lo que se resolvió en la sesión anterior, porque se vuelven a manifestar puntos importantes que venían dentro del oficio de alegatos, más unas consideraciones que hace la Gerencia.

En función de eso, se tiene preparado un proyecto de resolución del Comité, que por cuestiones de tiempo no se agregó a la carpeta, sin embargo, presentó el proyecto a los miembros del Comité e indicó que se les transmitirá el mismo para su revisión a detalle en caso de que se requiera realizar algún comentario respecto a la declaratoria de inexistencia.

La Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera, indicó que estos son los alegatos que se han hecho anteriormente en toda la documentación, las indicaciones que tenemos por parte del INAI es reforzar la información que ya se ha enviado.

La Secretaria del Colegiado, precisó que esta resolución contiene la motivación, también se señaló que fuimos requeridos por la Secretaría de la Función Pública

El Presidente del Colegiado, señaló que es un requerimiento a los trabajos que se están realizando respecto a la estructura en la Secretaría de la Función Pública.



La Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera, aclaró que lo que el Instituto está solicitando es la descripción y el perfil de puestos en este documento.

La Lic. Sandra María Hernández López, precisó que esa información está en el proyecto de la resolución, únicamente está pendiente definirlo, hasta en tanto no sepamos si va a ser una resolución unánime o va a existir un voto particular.

En ese orden de ideas el Act. Agustín Díaz Fierros, señaló que el OIC está en la misma postura de la vez anterior, porque consideraron que no está completamente fundamentado que no deba de existir el documento.

Agregó que consideran inadecuada esa postura, porque es plaza que esa plaza está actual, si no existiera la plaza sería correcto señalar que no se tiene el perfil, porque cuando existe una estructura registrada, autorizada de origen, es la que se debe de respetar y la funcional puede estar funcionando como nosotros creamos más conveniente; pero no podemos poner la funcional, como ya registrada y autorizada, que es el caso, es decir, existe la funcional como si hubiera estado registrada y autorizada. En ese sentido debería de tener una descripción y un perfil del puesto.

El Lic. Héctor Roberto Vázquez Cruz, señaló que desde la solicitud de origen se requirió el perfil de la Jefatura de Prosecretariado, dependiente de la Gerencia del Corporativo y como tal no existe porque así es como viene la propuesta del oficio D-109, que se menciona, existe la Jefatura de Prosecretariado, pero depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos y con esa descripción de perfil si se cuenta, sin embargo, no se cuenta como la está solicitando el particular. La Secretaria del Colegiado, precisó que eso no se señala en el oficio.

La Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera, indicó que van anexarlo, porque en efecto, la funcional difiere de la que se tiene registrada, en cuanto a esta última sí tenemos firmada toda la documentación, incluso por eso el Pleno se pronuncia que no existe, porque son parte de todos los envíos que hemos comentado, que se han realizado a la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaria del Colegiado, señaló que si se pone la explicación de que no existe, porque depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos y no de la Gerencia de lo Corporativo, preguntó si aún con dicha fundamentación se mantendría el voto particular. El Act. Agustín Díaz Fierros, señaló que sí, porque conocemos que esa plaza está funcionando en otra área, es decir, la plaza está en otro lado registrada y autorizada, con una nomenclatura y con una valuación del puesto para esas funciones y atribuciones de esta área, al estar trabajando en otra área, y realizar otras funciones, ahí radica el problema, porque se debió haber cancelado la plaza y alguien tiene que hacer las funciones y atribuciones de las cuales está autorizada o declararse vacante, pero para el caso en particular la plaza está ocupada y tiene funciones y atribuciones diferentes a éste que es el que está autorizando en la Secretaría de Hacienda.

La Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera, comentó que la observación que nos hace, no es precisa, porque se trata de la misma plaza, son las mismas actividades. Lo único que se hizo fue llevarla a la Dirección de Asuntos Jurídicos que por naturaleza, sería lo real y de acuerdo a la propuesta que se está haciendo, sin embargo, las actividades son las mismas del perfil que está firmado, sólo que el reporte era diferente, el reporte era directamente al Director General y actualmente la Prosecretaria reporta a la Dirección Jurídica.

El Act. Agustín Díaz Fierros, comentó que la misma Secretaría de la Función Pública ha observado que cuando hay un movimiento de unidad administrativa, se debe cancelar una plaza y crear una nueva.

La Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera, mencionó que es correcto, porque es parte del proceso que se está realizando, además de que no se cuenta con la nueva autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública, razón por la cual tampoco se encuentra firmada, no se cuenta con la descripción del perfil porque está en trámite y mientras se encuentre en trámite la estructura y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Recursos Humanos, no podemos tenerla asignada.

Por otra parte, el Manual determina que no estamos obligados como Organismo, a tenerlas todas, siempre se han realizado y se está trabajando acorde a eso, pero no es la autorizada.

Insistió en que si se cuenta con la descripción del perfil que está autorizado y se tiene como un conteo diferente dentro de los procesos que se han dado a la Función Pública, se señaló que ya no se reporta a la Dirección General sino a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El Lic. Agustín Díaz Fierros, manifestó estar de acuerdo y agregó que efectivamente, cuando no está funcionando la plaza nueva, no debe de existir un perfil y una descripción del puesto y menos debe estar en función.

La Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera, indicó que no puede hacer eso, porque si fuera el caso se tendría una mega estructura y no contamos con esas plazas, lo único que se está realizando es con ese mismo número de plazas, realizar un cambio de descripción; con lo que no se modifica el sueldo, ni nada, sino únicamente se fortalecen las funciones de las que se tenían anteriormente y con las que actualmente se cuentan.

La Secretaria del Colegiado, señaló que es importante que la explicación que se acaba de dar, se utilice para motivar la respuesta, porque si bien es cierto que tengo la obligación de cumplir, estoy en proceso de cumplimiento, únicamente se debe reforzar lo que se explicó, porque si no nos vamos al último párrafo de la página de la segunda hoja, página 3, estamos poniendo como la respuesta anterior, que si bien es cierto que yo estoy obligado a hacerlo, también es cierto que apenas lo estoy haciendo.

Por último el Presidente del Colegiado, señaló que se estaría realizando un acuerdo en ese sentido y se declararía la inexistencia con el voto particular del Órgano Interno de Control.

La Lic. Sandra María Hernández López, indicó que queda a la espera del oficio correspondiente para incluirlo en la resolución y proceder a recabar las firmas correspondientes, manifestó que una vez que se encuentre elaborada la misma procederá a circularla vía correo electrónico en archivo de Word, para que puedan implementar sus comentarios y observaciones a más tardar el día de mañana y recabar las firmas correspondientes.

### 3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL INAI A RECURSOS DE REVISIÓN:

- RDA 3878/15
- RDA 4361/15

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right side of the page. There are several vertical lines and scribbles, some resembling the letters 'R' and 'S'. The signatures are scattered across the right margin, corresponding to the text blocks.

• RDA 4368/15

El Presidente del Colegiado, cedió el uso de la palabra a la Lic. Sandra María Hernández López, Titular de la Unidad de Enlace, quien indicó que el presente punto versa sobre lo mismo, son los proyectos de resolución que están publicados en la página del INAI, estos proyectos todavía no han sido notificados hasta antes de empezar la Sesión.

Mencionó únicamente el perfil y descripción de puesto del cual se está haciendo la solicitud, y del cual se está instruyendo a que se declare la inexistencia por no tener el documento con las firmas correspondientes, que es lo que la recurrente ha manifestado en estos recursos de revisión. Su inconformidad versa sobre el que el documento no se le entregó firmado.

Las inexistencias que nos están instruyendo, en dos de estos casos, es que se modifican en el mismo sentido de declarar la inexistencia del documento con las firmas correspondientes.

Agregó que el tercer recurso de revisión que es el RDA4361/15, en el cual el Pleno del Instituto confirma la respuesta inicialmente proporcionada por ASA, en este caso no se trae una resolución en específico, porque no traemos ninguna instrucción.

En cuanto se notifique, se hará del conocimiento de los miembros del Comité como del área que emitió la respuesta y respecto a los otras dos resoluciones se can armar los oficios en el mismo sentido, con los refuerzos que ya se comentaron en la mesa, una vez que estén notificados, se convocará para la firma de las resoluciones.

Precisó que el recurso de revisión RDA3878/15, nos están modificando. En este recurso lo que se recurre es la descripción, perfil y entorno de trabajo del puesto Jefatura de Área de Análisis de Factibilidad MA-2, y el Pleno del Instituto igualmente instruye a declarar la inexistencia de la descripción, perfil y entorno de trabajo de este puesto, con las firmas correspondientes.

Remarcó que es el mismo caso para el expediente RDA4368/15, en el cual en este caso se está hablando de la inexistencia del perfil y descripción de puesto de Jefatura de Área de Sistematización Contable con las firmas correspondientes.

El Presidente del Colegiado, indicó que todavía no están formalmente entrando a estos tres, sino únicamente se está dando el contexto.

La Secretaria del Colegiado, precisó que la idea es que estos tres expedientes nos vayamos familiarizando con ellos, para que cuando sea la Sesión, se traigan los posibles comentarios y en su caso exista una posición firme.

#### 4. ACUERDOS.

##### ACUERDO CI-EXT-051015-01

El Comité de Información aprueba la resolución presentada para dar cumplimiento a la resolución del Pleno del INAI al recurso de revisión RDA 3876/15, como se describe se describe a continuación:

	<b>Número de recurso de revisión</b>	<b>Número de resolución del Comité de Información</b>	<b>Sentido de la resolución</b>
1.	RDA 3876/15	CI-115-2015	Declara la inexistencia de la descripción y perfil de puesto correspondiente a la Jefatura de Área de Prosecretariado con las firmas correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 17:30 horas del 05 de octubre de 2015, firmando para constancia los miembros del Comité que en ella intervinieron.

**FIRMAS:**

**Lic. Francisco Andrade Gámez**  
 Presidente del Comité de Información y  
 Coordinador de Planeación y Comunicación  
 Corporativa

**Act. Agustín Díaz Fierros**  
 Titular del Área de Auditoría para Desarrollo  
 y Mejora de la Gestión Pública del Órgano  
 Interno de Control


**Lic. Sandra María Hernández López**  
 Titular de la Unidad de Enlace


**Lic. María Teresa Adriana Vazquez Zavala**  
 Coordinadora de Archivos


**Lic. Ericka Beatriz Magaña Gutiérrez**  
 Prosecretaria del Consejo de  
 Administración y Secretaria Técnica del  
 Comité de Información


De conformidad con lo previsto por los artículos 9 y 12 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS:

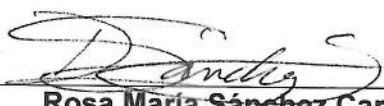
  
**Mtra. Guadalupe María Alma Zamora**  
**Mercado**  
Gerente de Mejora de la Gestión

  
**Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera**  
Gerente de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos


  
**Lic. Dulce Angelica Martínez Corte**  
Jefa del Área de Asesoría y Prevención del Órgano Interno de Control

  
**Francisco Morán González**  
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

  
**Ing. Héctor Roberto Vázquez Cruz**  
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

  
**Rosa María Sánchez Carillo**  
Subdirección de Administración

  
**Lic. Josué Villa Ramírez**  
Profesional de Servicios Especializados Aeroportuarios

  
**Lic. Joselyn Mayra Zamora Xolalpa**  
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 05 de octubre de 2015 (7/7).